

Hago saber: Que no presentadas reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Suplemento de Crédito número SC02/2007 en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2007 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO SC02/2007

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	96.093,80 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE: RECURSOS AFECTADOS POR MONETARIZACIÓN DE CONVENIOS Y APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	96.093,80 €

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Moratalla, 1 de junio de 2007.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Moratalla

### 7993 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de Impuesto de Bienes Inmuebles.

Habiéndose aprobado con carácter provisional por el Pleno, en la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2007, la modificación de la ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles de Moratalla, se sometió a exposición pública por plazo de treinta días, mediante su publicación en el BORM de 17 de abril de 2007, y no habiéndose presentado ninguna reclamación se entiende definitivamente aprobado el acuerdo:

“En base a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004 de 6 de marzo, TR de la Ley reguladora de Haciendas Locales, procede modificar el artículo 3 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, añadiendo el siguiente apartado:

3. Se establece, con carácter exclusivo para el ejercicio 2007, una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio 2007 y la cuota líquida del ejercicio 2006.”

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin perjuicio del potestativo de reposición. La interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación de

la modificación de la ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles aprobada definitivamente.

Moratalla, a 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Murcia

### 7994 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculcados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Mireya Carolina Pino de Sola

D.N.I. núm.: 48.495.918-G

Domicilio: C/ Jardín, 29 - Aljucer (Murcia)

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 1483/2006-V

Murcia, 18 de mayo de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

## Totana

### 7987 Estatutos del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Totana.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de los Estatutos del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades, queda aprobado definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente: